



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Cooperación

Expediente 1000011E

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

Visto el expediente en tramitación con número de referencia 1000011F, para la concesión de una subvención directa a HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEÓN con NIF R2400100J, destinada a ayuda humanitaria de emergencia para los refugiados procedentes de Ucrania llegados a la provincia de León huyendo de la guerra; y,

Resultando, que en el expediente constan los siguientes antecedentes fundamentales:

1. El expediente se inicia mediante propuesta de la Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible para la concesión de ayuda humanitaria de emergencia, a través de las cinco entidades que operan en la provincia asistiendo a los refugiados que están llegando a la provincia, mediante subvención por importe de 7.000 euros a cada una de ellas, entre las que se encuentra la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEÓN.

2. Consta en el expediente la documentación preceptiva que acredita que dicha entidad reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario según el art. 13.2 de la LGS, incluyendo la declaración responsable, dando cumplimiento a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, y certificado acreditativo de que la entidad está al corriente en las obligaciones con la Diputación de León.

3. Por el Interventor adjunto se certifica que, de acuerdo con los datos de la contabilidad, figura en el presupuesto de 2022 la aplicación presupuestaria 501.23100.48006, denominada AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA, dotada con siete mil euros (7.000,00 €) y que se ha contabilizado la operación con el número PB: 220220016187. Referencia



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA Z9QD FMYZ LQYM 9UVM

Decreto Nº 5000 de 13/05/2022 "D.SOCIALES: Concesión subv. directa ayuda emergencia (ucranianos)F. SAN JUAN DE DIOS,importe 7.000€" - SEGRA 600977

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

22022006031, por lo que se puede afirmar que existe disponibilidad y consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

4. Se ha emitido informe técnico de valoración firmado por la Técnico de Administración General con el conforme de la jefa de Servicio de Derechos Sociales en fecha 3 de mayo de 2022

5. Consta informe-propuesta de la jefa de Servicio del Servicio de Derechos Sociales, de fecha 3 de mayo de 2022, emitido en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (ROFRJ), en el que se justifica la excepcionalidad de la concesión de la subvención que radica en la urgencia de la situación, ya que las entidades que están colaborando están necesitando ayuda económica para hacer frente a los gastos, que ya están asumiendo desde el inicio del éxodo masivo de personas ucranianas que huyendo de la guerra en su país están llegando al nuestro. Asimismo, se justifica la no concurrencia competitiva, para acceder a la Ayuda Humanitaria de Emergencia, destinada a refugiados ucranianos a través de las cinco entidades que están operando para dicho fin en la provincia de León, al ser las cinco entidades inicialmente propuestas las que están incluidas en los protocolos de actuación y participando de forma activa para asistir a los desplazados. También se propone la declaración del interés público, social y humanitario que motivan el otorgamiento de la subvención a HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEÓN para ayuda humanitaria de emergencia a los refugiados ucranianos y la concesión de la misma.

6. El expediente ha sido fiscalizado por Intervención, mediante Informe de Fiscalización Previa de requisitos básicos con resultado



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

favorable con observaciones, firmado por el Interventor de fecha 11 de mayo de 2022.

Considerando que resulta de aplicación la siguiente normativa:

I.- El art. 12 de la Ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en el Art. 15 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, que describe lo que se entiende por acción humanitaria incluyendo la relativa a las víctimas por conflictos armados, orientada a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad.

II.- La ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección subsidiaria, que prevé la provisión de servicios de acogida específicamente destinados a aquellas personas que soliciten protección internacional, que se destinarán a atender las necesidades básicas de estas personas y que contempla la posibilidad de que la acogida se realice, en centros que sean subvencionados a través de organizaciones no gubernamentales, siempre que no se duplique la financiación pública de los servicios prestados.

III.- El art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los arts. 45, 48, 96 y 97 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, en los que se regula la competencia, ya que contempla la posibilidad de que las administraciones públicas de Castilla y León financien, mediante subvenciones, la actividad de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, sus centros y servicios cuando se encuentren integradas en el sistema de servicios sociales, como ocurre en el presente caso.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto establecen que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El art. 28 de la LGS fija el procedimiento para la concesión directa, estableciendo que tanto la Resolución de concesión o el Convenio podrán establecer las condiciones y compromisos que adquiere el beneficiario. En este caso podrá utilizarse como cauce de concesión la Resolución unilateral fijando las condiciones de la ayuda.

V.- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León en su art. 8.3 y el art. 19.3 de la LGS, establecen que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

VI.- El art. 13 de la OGS 13, que regula la subvención directa señalando, en su punto 4, que no es preciso la formalización de convenios para la concesión de ayudas de emergencia, por lo que, en este caso, será en el acuerdo de concesión donde se regularán las obligaciones del beneficiario y la justificación de la subvención.

VII.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 de la Diputación de León, (Base 12 Sexto C), conforme a la cual corresponde al presidente de la Diputación la competencia para la autorización o disposición del gasto.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Esta Presidencia en virtud de las competencias que le confiere el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 61 del RD 2568/86 de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

Primero.- Declarar el interés público, social y sobre todo humanitario que motiva el otorgamiento de la subvención para ayuda humanitaria de emergencia a las personas refugiadas ucranianas.

Segundo.- Conceder a HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEÓN, con NIF R2400100J, una subvención directa por importe de siete mil euros (7.000,00 €) para ayuda humanitaria de emergencia a las personas refugiadas ucranianas desplazadas en la provincia de León, con cargo a la partida presupuestaria 501.23100.48006 denominada AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA contabilizada con el nº de operación PB: 220220016187. Referencia 22022006031, con arreglo a los términos contenidos en las siguientes Bases reguladoras de la subvención:

“BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A LAS PERSONAS REFUGIADAS UCRANIANAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

PRIMERA. -OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto consiste en determinar la regulación de la subvención por el procedimiento de concesión de forma directa como ayuda de emergencia destinada a la INSTITUCIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEÓN, entidad sin ánimo de lucro que desarrolla su actividad en el ámbito de acción social para mejorar las condiciones de vida de las



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022

personas, y que en este caso prestará servicio a las personas refugiadas ucranianas en la Provincia de León.

La finalidad de la subvención consiste en el apoyo a la prestación de, ayuda humanitaria de emergencia a las personas refugiadas ucranianas, que huyendo de la guerra provocada por la invasión rusa han llegado a la provincia de León desprovistos de lo mínimo indispensable para la subsistencia. Esta ayuda se canalizará, a través de la institución, en alojamientos destinados a la primera de acogida, pero que requieren otro tipo de gastos como mantenimiento y suministros además de los gastos de manutención y asistencia médica y psicológica. Por tanto, esta ayuda de 7.000 euros, que presta la Diputación puede ser invertida en el alquiler, suministros y mantenimiento de los alojamientos, así como, en la cobertura de necesidades básicas de subsistencia de las personas que los ocuparán.

Esta ayuda de emergencia la recibirá la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN LEÓN y no la podrá destinar a gastos de diferente naturaleza y finalidad que los previstos en la presente resolución y en el crédito presupuestario que ampara la concesión. La ejecución de la actividad y/o la aplicación del gasto se realizará durante los 6 meses siguientes a la notificación de la presente resolución.

SEGUNDA. - CUANTÍA Y CREDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de la subvención para los fines del presente convenio es de 7.000 euros, cantidad reflejada en los Presupuestos del Año 2022, con cargo a la aplicación 501-23100-48006, "Ayuda humanitaria de emergencia"

El importe de la subvención puede financiar hasta el 100% de la actividad, debido a su carácter de ayuda de emergencia, pero no podrá





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ser de tal cuantía, que, aisladamente, o en concurrencia con otros ingresos, supere o exceda el coste de la totalidad del proyecto.

TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables los que se realicen en el periodo previsto, debiendo responder de manera indubitada a la naturaleza del objeto de la subvención, y ser estrictamente necesario para el fin previsto, no pudiendo ser el coste de adquisición superior al valor del mercado. Los importes subvencionados, en los casos en los que proceda, se considerarán prorrateados al periodo de realización de la actividad.

Se consideran gastos subvencionables, atendiendo la solicitud de la entidad, los descritos a continuación:

- Gastos de alojamiento (alquileres y seguros que sean imprescindibles para la apertura de los lugares de alojamiento).
- Los gastos para las reparaciones básicas que aseguren el mantenimiento de los Centros y suministros de los mismos (alta y gastos de telefonía, luz, agua y gas, revisión de extintores, tratamiento prevención y control de la legionela).
- Gastos de aprendizaje de castellano.
- Servicios profesionales de traducción y pago de tasas.

Asimismo, se subvencionan los gastos generados durante el periodo subvencionable (6 meses) que sean necesarios para la cobertura de necesidades básicas de personas migrantes que lo necesiten y justifiquen, incluyendo:

- Manutención, también comedor escolar o cuota de guardería debidamente justificados.
- Gastos farmacéuticos
- Ropa y productos de higiene, aseo y limpieza.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- Libros de texto, material escolar en caso necesario y debidamente justificado.
- Ayudas al transporte en caso necesario y debidamente justificado.

Son subvencionables también, como costes indirectos, aquellos que, de manera indubitada, responden a la naturaleza de la actividad y que son derivados de gastos que no están directamente relacionados con la ejecución de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, el personal administrativo de la entidad, para la atención administrativa a los usuarios que en ningún caso podrán superar en su conjunto el 5% del importe total a justificar.

A los efectos previstos en el art. 31.2 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones y el art. 14.2.a), punto segundo de la OGS se considerará gasto realizado:

- por el importe anticipado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

No se consideran gastos subvencionables los gastos de inversión, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, gastos de procedimientos judiciales, los derivados de préstamos o créditos, los ocasionados por obsequios o regalos, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) cuando sea susceptible de recuperación o compensación, salvo que el beneficiario acredite no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

CUARTA. - PERÍODO SUBVENCIONABLE.

El plazo de ejecución de la actividad objeto de la subvención es de 6 meses, siendo subvencionables los gastos realizados desde la notificación de la resolución de la concesión hasta que transcurran los seis meses mencionados.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

QUINTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgados para la misma finalidad, siempre que el importe total de estos no supere el coste de total del coste de la actividad subvencionada.

A tal efecto, la entidad deberá realizar una declaración responsable de que las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas no se han dedicado al mismo fin, han servido para completar la actuación y no para incrementar el acervo patrimonial de la entidad.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

1. Podrá modificarse esta resolución de concesión como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, particularmente, en el caso de que, por circunstancias sobrevenidas, se conozca que la entidad beneficiaria no podrá cumplir el objetivo, ejecutar el programa o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, según los criterios, condiciones y plazos establecidos para la actividad subvencionada.

2. La entidad subvencionada podrá solicitar modificaciones de los proyectos, siempre que aparezcan circunstancias que alteren o modifiquen su desarrollo.

3. Las solicitudes deberán fundamentar suficientemente las modificaciones propuestas. Deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias o motivos que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. - PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El pago de la subvención se realizará en la Cuenta Número ES10 0049 5002 9429 1063 3721, abierta a nombre de la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEÓN, de acuerdo con los plazos que se detallan en esta Cláusula.

El abono de la subvención se realizará mediante el pago de un anticipo correspondiente al 50% de la cantidad subvencionada, mediante transferencia bancaria con carácter "a justificar". Por ello, el abono del 50% restante, se realizará una vez presentada y aceptada la justificación por parte de la Diputación de León.

A efectos del plazo exigido en el art.65.3 d) del RLGS, el plazo será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la resolución de aprobación de la documentación justificativa y reconocimiento y liquidación de la obligación, no pudiendo realizarse el pago mientras no se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Provincial, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

OCTAVA. -RÉGIMEN DE GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que realiza proyectos de acción social no será exigible la prestación de garantía por cuenta del beneficiario, atendiendo a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de León. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Junto a las obligaciones impuestas en el art 14 de la LGS el beneficiario deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León entre ellas:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad y adoptar el comportamiento en que se fundamenta la concesión de subvención, en la forma, condiciones y plazo establecidos en esta resolución de concesión, así como presentar en plazo la justificación, aportando los datos cualitativos y cuantitativos necesarios para la correcta evaluación de las actuaciones por la Diputación.
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.3 de la LGS y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de Seguridad Social y con la Hacienda Provincial, así como acreditar que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.
- Diligenciar todas las facturas originales, que sirvan de justificantes de la subvención, haciendo constar el siguiente apunte en el cuerpo del documento "Subvencionada por la Diputación de León 2022".
- Realizar las medidas de difusión que deberán adecuarse al objeto subvencionado. Incorporar de forma visible el logo institucional de la Diputación de León en la sede y centros de la entidad e informar sobre la colaboración de esta Institución en las publicaciones que realice. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores y siempre que sea posible en material resistente y duradero. Las normas de la imagen institucional deben consultarse en la página Web de Diputación de León. <http://www.dipuleon.es>.
- Asignar los fondos al objetivo previsto.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- Facilitar a la Diputación cuanta información sea requerida en relación con el objeto de esta resolución.
- Cumplir con la obligación de justificación del gasto en el plazo y forma prevista y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación, al menos durante el plazo de cuatro años.
- Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito;
- Efectuar el abono de los gastos facturados justificados pendientes de pago en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención.
- Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León.
- Autorizar a la Diputación a utilizar el material gráfico relativo actuaciones desarrolladas por la entidad, para la difusión de la subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La fecha límite para la presentación de la justificación es de un mes contado una vez transcurridos los 6 meses, desde la notificación del acuerdo de concesión de la subvención. En el plazo previsto el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido.

La justificación de cuantía inferior a los 7.000 euros subvencionados, determinará la reducción proporcional de la subvención.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto, por lo que a la documentación que a continuación se detalla, se exigirá además aportar facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos, haciendo constar el siguiente apunte en el cuerpo del documento "Subvencionada por la Diputación de León 2022" y, en caso de anticipo, por el importe anticipado la documentación acreditativa del pago. Debiendo, además, presentar en el plazo establecido, la documentación siguiente:

1. Certificación de la realización de las actividades, de los recursos obtenidos, de que se ha realizado el asiento contable de la subvención, etc. (Se realizará conforme modelo normalizado adjunto en el Anexo A).
2. Informe final o Memoria de actuación, realizada según formulario facilitado en Anexo B, que contendrá información suficiente sobre objetivos y resultados obtenidos, actividades realizadas, personas que interviene, beneficiarios, y modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto acompañando fuentes de verificación. Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. Deberán incluir también fotografías, notas de prensa y cualquier otro material escrito o gráfico relacionado con el proyecto, que facilite una evaluación más completa. Respecto a la información sobre los beneficiarios deberá aportarse, en los correspondientes listados nominativos declaración responsable de quien actúe en representación de la Entidad de que las personas atendidas reúnen los requisitos necesarios para la concesión.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

3. Relación certificada detallando los gastos realizados con cargo a la subvención de la Diputación de León. No será necesario justificar otros gastos correspondientes a la aportación mínima del 10% adicional exigida por la OGS debido al interés público ya justificado. Se seguirá el modelo normalizado, Anexo C Memoria económica. Por el importe anticipado se deberán hacer constar en dicho Anexo C los datos correspondientes a la fecha y medio de pago. La relación de gastos se presentará ordenada, identificando la actividad a la que corresponden, el acreedor, NIF, importe, reflejando por el importe anticipado la fecha y medio de pago. Son admisibles exclusivamente los justificantes que respondan a gastos previstos realizados dentro del periodo subvencionado pudiendo ser facturados, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en este caso, que corresponde a la actividad subvencionada. La relación de gastos deberá estar aprobada por el órgano competente, y deberá estar respaldada por sus comprobantes que estarán en la sede o delegación de la entidad beneficiaria para su verificación por parte del órgano de control correspondiente. En su caso, deberán adjuntar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

4. Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Diputación en la financiación del proyecto. En su caso, incluirán dos ejemplares de los materiales producidos en la realización del proyecto, además de una fotografía de la colaboración que ha de hacerse constar en la sede de la entidad.

5. El pago se realizará mediante transferencia bancaria o tarjeta de débito, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

30 € que no sea materialmente posible abonar por este medio. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 € (Art. 14.3 OGS).

6. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de los mismos.

7. Declaración de la cuenta corriente donde efectuar el pago de la ayuda mediante la cumplimentación por el beneficiario del modelo de ficha de terceros

8. Declaración y acreditación de la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos objeto de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. – CONTROL FINANCIERO.

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DUODÉCIMA. - INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de efectuar el abono de los gastos facturados justificados pendientes de pago en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, podrá determinar la pérdida total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el art.37.1 c).

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en esta resolución, que hará de Bases reguladoras de la Subvención, y dará lugar a la reducción proporcional de la cantidad concedida.

Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

DECIMOTERCERA. - RESPONSABILIDADES.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEÓN, asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. - SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.

La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento se realizarán informes técnicos del Servicio de Derechos Sociales a través de los CEAS correspondientes.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

DECIMOQUINTA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN Y JURISDICCIÓN.

La presente resolución de concesión de subvención tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de esta resolución, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

ANEXOS**ANEXO A- CERTIFICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD**
**ANEXO JUSTIFICACION SUBVENCION – ANEXO A
SUBVENCIONES DIRECTA/ Año 2022
CERTIFICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD**

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Entidad, respecto a las actuaciones, como beneficiario de la subvención concedida para el ejercicio, con un importe total de euros.

CERTIFICA:

- ☐ Que se ha finalizado la ejecución del proyecto, subvencionado por la Diputación de León a través de una ayuda directa de emergencia y que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022

FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- ☐ Que ha registrado en su contabilidad, con fecha, el ingreso de euros en concepto de anticipo correspondiente a las actuaciones subvencionadas
- ☐ Que el importe de la subvención concedida no supera el 100% del coste de las actuaciones.
- ☐ Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y acredita su cumplimiento.
- ☐ Que la relación de facturas o los documentos justificativos imputables a la subvención de la Diputación, corresponden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.
- ☐ Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.
- ☐ Que en el supuesto de remanentes no aplicados adjunta a este certificado carta de pago del reintegro, así como de los intereses derivados de los mismos.
- ☐ Que para el desarrollo de las actuaciones se han obtenido Subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales,
- ☐ SÍ ☐ NO (señale lo que proceda)
- ☐ En caso afirmativo, que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por la Diputación de León, no han servido para el mismo fin sino que han completado el coste total del proyecto y no han servido para incrementar el patrimonio de la entidad.

En, a ... de de 20...

VºBº

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO B- INFORME FINAL O MEMORIA ACTUACION
ANEXO JUSTIFICACION SUBVENCION – ANEXOB
SUBVENCIONES DIRECTAS/ Año 2022

**INFORME FINAL O MEMORIA DE
ACTUACION**

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre:

Domicilio social: CP: NIF:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Cooperación

Expediente 1000011E

Teléfono: Persona de contacto: E-mail:

PROYECTO:

1. Denominación del proyecto realizado:
2. Sector de población atendido:
3. Localización:
4. Características de los destinatarios del proyecto e información sobre los beneficiarios:
5. Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:
6. Resultados obtenidos:
7. Personal que ha intervenido en el proyecto (datos de identificación, categoría profesional, tareas, horas dedicación):
8. En su caso explicación sobre los desplazamientos realizados (medio de transporte, datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos si es en coche propio y coste):
9. Metodología y materiales utilizados:
10. Ejecución temporal (Señalar la duración, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas):
11. Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado:
12. Valoración final del programa. Valoración del impacto social:

En....., a ... de de 20.....

VºBº
EL SECRETARIO, EL PRESIDENTE,

Fdo.: Fdo.:
Sello de la entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO C-RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO**ANEXO JUSTIFICACION SUBVENCION – ANEXO C****SUBVENCIONES DIRECTAS/ Año 2022****RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO**

D./D^a, en calidad de Secretario/a de, en relación con la justificación de la subvención concedida para..... por la Diputación Provincial de León

CERTIFICA:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA Z9QD FMYZ LQYM 9UVM

Decreto Nº 5000 de 13/05/2022 "D.SOCIALES: Concesión subv. directa ayuda emergencia (ucranianos)F. SAN JUAN DE DIOS,importe 7.000€" - SEGRA 600977

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
13/05/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Cooperación

Expediente 1000011E

- Que la relación clasificada de gastos subvencionados por la Diputación Provincial de León asciende a un total de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN DE GASTOS FINANCIADOS POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN												
Partida	N.º orden	N.º factura/ justificante	Fecha emisión	Emisor	NIF	Concepto	Base imponible	IVA	TOTAL	Importe que se imputa	Fecha pago	Medio pago

- Que la relación de facturas corresponde efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que la entidad que representa (señalar con una cruz si procede):
☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (1), en sesión celebrada el día (1) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

En, a de de 20...

EL SECRETARIO,

Fdo.:

VºBº

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de lo que, como
Secretaria/o, doy fe.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
13/05/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA Z9QD FMYZ LQYM 9UVM

Decreto Nº 5000 de 13/05/2022 "D.SOCIALES: Concesión subv. directa ayuda emergencia (ucranianos)F.
SAN JUAN DE DIOS, importe 7.000€" - SEGRA 600977

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 21